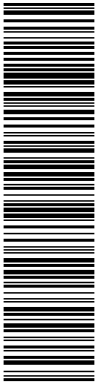


DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_7P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756223 ZH5TC-TAFPC-YVA2J 079A7C0B3E915CF2F75ABBD0A037D2EF92F194EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 891625 XCWEC-GPVJ2-EDFMJ A47A55E25EE6B74B503BF2908B41BE3F84B83C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valverdeleganes.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN "OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL"

En Badajoz, Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz,

REUNIDOS:

De una parte D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, nombrado en sesión constitutiva celebrada en fecha 29 de junio de 2019, con facultades de intervención en este acto previa autorización por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2021 asistido para este acto por el Secretario General en Funciones de la misma institución, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

Y, de otra parte, D. Manuel Borrego Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 19 de junio de 2019, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido para este acto por el Secretario de dicha entidad Javier Muguero Vicedo

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

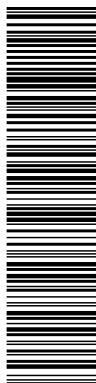
PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Valverde de Leganés se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_2P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756223 ZH5TC-TAFPC-YVA2J) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *"La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito"*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *"Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone "sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..."

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2021 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

De otro lado, debe añadirse que el reto demográfico se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en concreto, con el número 11 que corresponde a "Ciudades y comunidades sostenibles".

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 42 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_7P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de cooperación. De los convenios de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 31/05/2021 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Valverde de Leganés para la ejecución de la actuación "Obras de Reforma y Ampliación del Edificio de la Casa Consistorial", en ella se constata que supone una inversión que no puede ser asumida sólo con fondos propios municipales, debido a "que el Ayuntamiento dispone de unos recursos limitados que no permiten aportar una cantidad superior que la comprometida sin poner en riesgo la hacienda municipal teniendo en cuenta la importante aportación municipal al proyecto con la adquisición de la vivienda colindantes y la asunción de los costes de redacción de proyecto, dirección de obras de seguridad y salud, etc..".

En este marco, el ayuntamiento de Valverde de Leganés en relación a la actuación "Obras de Reforma y Ampliación del Edificio de la Casa Consistorial" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que: "la obra que se pretende acometer por su entidad en la localidad tendrá un impacto transcendental, pues nunca se ejecutó una obra pública que haya movido tantos créditos, siendo importante para actividad económica y de especial interés para el mercado de trabajo en Extremadura.

Además, desarrollará una importante labor de apoyo y promoción de pequeñas y medianas empresas que al final se verán afectados de una forma indirecta por la ejecución de la obra como por ejemplo: los almacenes de construcción, empresas derivadas en materia eléctrica, fontanería o carpintería metálica, etc.

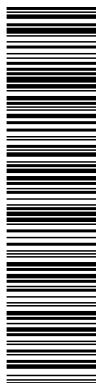
La Administraciones General del Estado en sus directrices generales de la estrategia nacional frente al reto demográfico contempla ayudas para la rehabilitación de edificios y viviendas y esta actuación en particular trata de dotar de accesibilidad al edificio público más importante del municipio y que además es el edificio en la actualidad menos accesible.

El artículo 49 de la Constitución impone a los poderes públicos la obligación de realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad, prestar la atención especializada que requieran las mismas así como ampararlos especialmente para el disfrute de los derechos que el título primero de la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

Las personas mayores no pueden estar secuestradas en sus casas debido a las barreras arquitectónicas que se encuentran a diario en los pueblos de nuestra región, debemos facilitar y liberar nuestros municipios de barreras que impidan o dificulten que las personas mayores y con movilidad reducida puedan salir a la calle con la mayor libertad y esta corporación quiere permitirles porque es una prioridad para evitar el vaciado de los pueblos establecer las condicio-



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_7P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756223 ZH5TC-TAFPC-YVA2J-EDFMJ A47A5E25EE6B74B5638F2908B41BE3F84B83C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

nes de vida más adecuadas y que mejora favorezcan anclar a la población al territorio desarrollando a implantando medidas de accesibilidad.

Al respecto el 13 de diciembre de 2006, por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificada por el Estado Español y publicada en BOE el 21 de abril de 2008 y fija el compromiso de promover, proteger y asegurar el pleno disfrute de los derechos y libertades fundamentales, la misma ya establece la obligación de adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condición, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, entendiendo éstas últimas como una extensión de la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información.

Que esta actuación conjunta entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés se incardina perfectamente en lo dispuesto en la Ley 11/2014 de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura donde se configura como el marco de referencia necesario que encauza y coordina la acción de los poderes públicos para garantizar la accesibilidad universal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Garantizar las condiciones de accesibilidad a los mayores es una de las puntas de lanza del reto demográfico de ahí que en las propias directrices se contemplen ayudas para el fomento de la regeneración y renovación urbana de la localidad esto se debe a la importancia transcendental para la administración públicas de adaptar y habilitar nuestras ciudades y pueblos para todos en general pero para nuestros mayores en particular a través de políticas que faciliten esta accesibilidad a edificios públicos espacios como plazas, parques o calles.

Se pretende con estas directrices generales que a través del desarrollo de políticas públicas en materia de accesibilidad además se creen estrategias capaces de generar más actividad económica como es el caso que nos ocupa.

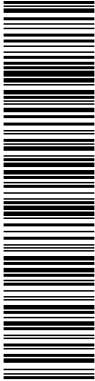
Este proyecto de rehabilitación y renovación de la casa consistorial se incardina en una estrategia superior que afecta a numerosas políticas públicas que se desarrollaran los años que quedan de legislatura.

Otras de las medidas complementarias que se enumeran en la Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico implican el desarrollo de políticas públicas que impulsen la transición ecológica para lograr este objetivo e incardinar lo dentro de nuestro proyecto de rehabilitación de la casa consistorial se han conseguido en el presupuesto de la corporación del capítulo VI de inversiones que tiene como finalidad instalar placas solares entre otros en las edificaciones municipales teniendo especial relevancia las instalaciones que se implantaran en el tejado del Ayuntamiento.

Debemos de lograr poco a poco desde las corporaciones locales que exista una transición justa para todos los colectivos y áreas geográficas municipales más vulnerables. Huir del carbón es el reto que se ha propuesto esta corporación y ha propuesto una inversión en su presupuesto de 200.000€ para la finalidad a la que hay que sumar la inversión y la apuesta de esta corporación por la transición ecológica que empezó hace 10 años con una inversión en el año 2012 de más de 360.000€ para implantación de placas solares en los edificios municipales.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_7P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89625 XCWEC-GPVJ2-EDFMJ A47A55E25EE6B74B5638F2908B41B1E3F84B83C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El proyecto de conservación y rehabilitación de la casa consistorial en el elemento principal de una serie de políticas públicas eje sobre el que se ha elaborado un presupuesto que se ha elaborado principalmente teniendo en cuenta el impacto y la perspectiva demográfica y con la finalidad de lograr una mayor cohesión social al garantizar un entorno accesible y libre de barreras arquitectónicas para la ciudadanía.

Este proyecto por tanto, aúna coherencia en las iniciativas frente al reto demográfico, favorece la difusión de buenas prácticas estableciendo un edificio nuevo y un entorno garantizando la plena accesibilidad y un proyecto elaborado con perspectiva de género intentando lograr con cada caso llegar a la igualdad real entre hombres y mujeres, las nuevas iniciativas urbanísticas y de inversión que se van acometer van de la mano del proyecto de reforma municipal.

Otras de las finalidades de este proyecto es establecer con la adquisiciones de las viviendas y ampliación de la casa consistorial un espacio para la instalación de proyecto de marketplace municipal en las nuevas dependencias.

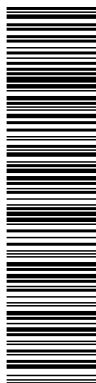
En la actualidad el marketplace está ubicado en el centro de empadronamiento que se encuentra un poco alejado del centro, la idea es por la importancia que tiene y los efectos contra la despoblación darle un privilegio y ubicarlo en las dependencias del nuevo edificio. Ahora mismo el Ayuntamiento gestiona directamente el proyecto de marketplace que se trata de una iniciativa donde a través de un portal web municipal existe un centro comercial virtual donde compradores y vendedores transmiten sus productos, la dinamización de la actividad económica tiene cientos de ramales, este es uno muy importante para asentar a la gente en los territorios rurales.

Nuestra población por cercanía a Badajoz se encuentra en un continuo retroceso poblacional un sangrado de ciudadanos que terminan viviendo en Badajoz debido al potente sector servicios e industrias de la capital pacense que merma la población año tras año anclar a la población joven al pueblo es una tarea difícil pero que desde esta corporación nos hemos comprometido para ellos hemos sacado diversas licitaciones de terrenos destinadas exclusivamente a jóvenes adquirientes de primera vivienda, además se han establecido rebajas fiscales para la ejecución de proyectos de primera vivienda así como otra rebaja que afecta de viviendas de protección oficial tanto en el Impuesto de Instalaciones Constituciones y Obras como el Impuesto de Bienes Inmueble, estas políticas públicas pretenden que los jóvenes compren terreno municipal a un precio de mercado asequible evitando que el mercado expulse a los que menos recursos económicos tienen y luchando medida a medida para evitar el vaciado de nuestros pueblos ofreciendo a los jóvenes la posibilidad de instalarse en Valverde de Leganés de manera fácil y asequible.

El presupuesto de 2021 es un presupuesto dirigido desde principio a fin a combatir el reto demográfico a través del impulso y desarrollo de políticas públicas en materia de accesibilidad, empleo, transición ecológica a las energías verdes como la solar impulso económico a través de la obra pública entre otras, estamos convencidos e ilusionados en revertir esta situación de pérdida poblacional pero para ello es necesario que el eje vertebrador sobre el que gira todo el presupuesto como es la obra de rehabilitación y conservación de la casa consistorial sea una



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_7P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756223 ZH5TC-TAFPC-YVA2J 079A7C0B3EB15CF2F75ABBD0A037D2EF92F194EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89625 XCWEC-GPVJ2-EDFMJ A47A55E25EE6874B5638F2908B41B3F84B83C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valverdeleganes.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

realidad y lleve de la mano todas las políticas públicas que se desarrollan en cuanto se inciten la obra, si finalmente es aprobado este proyecto, es de esperar que a partir del 2022 los efectos del plan de impulso de medidas para la lucha contra la despoblación empiece a surtir efectos y este amplio plan de inversiones de sus frutos aumentando esperemos la población para recuperar lo perdido en los últimos 10 años debemos de proveer servicios comunitarios que contribuyan a la creación de una nueva estrategia de futuro y reivindicación para esta co-marca."

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés, para la gestión y ejecución de la actuación "Obras de Reforma y Ampliación del Edificio de la Casa Consistorial" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.- El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Valverde de Leganés para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "Obras de Reforma y Ampliación del Edificio de la Casa Consistorial" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2021, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

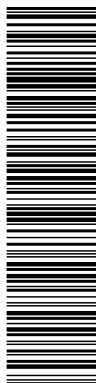
Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Valverde de Leganés:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "Obras de Reforma y Ampliación del Edificio de la Casa Consistorial", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será



DOCUMENTO CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_2P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



DOCUMENTO CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756223 ZH5TC-TAFPC-YVA2J 079A7C0B3EB15CF2F75ABD0A037DEFE92F194EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.

- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 84.764,92 € con cargo a la aplicación 150/631/00 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2021.Dicho importe procederá bien de sus propios fondos o bien de fondos ajenos recibidos de otras fuentes de financiación o administraciones, o de ambos.
 - 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
 - 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.
- Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2022**.
 - 6) Informar o publicar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>. En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario.
 - 7) Justificar la aportación recibida en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Se podrá solicitar a través de la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

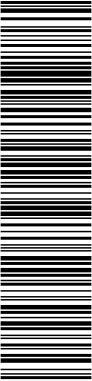
a) Certificado debidamente firmado por el Secretario-Interventor/a, Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento, en el que se acredite fehacientemente:

- La realización, el pago y la liquidación de la actuación, objeto del presente convenio.
- La aportación provincial se ha destinado a los fines establecidos.
- Inexistencia de otras fuentes de financiación, que, sumadas a la aportación provincial y municipal, excedan del coste total de la actuación.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

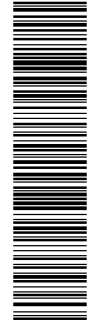


DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_7P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756223 ZH5TC-TAFPC-YVA2J 079A7C0B3E815CF2F75ABD0A037D2EF82F194EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89625 XCWEC-GPVJ2-EDFMJ A47A5E25EE6874B5638F2908B41BE3F84B83C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valverdeleganes.es/verificardocumentos/



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- c) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.
- d) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.
- Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.
- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz:**

- Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 800.046,37 euros con cargo a la aplicación 338/94200/76200 denominada "Transferencias Capital Infraestructuras" del Presupuesto aprobado para el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2021, con un importe de 200.046,37 en la anualidad 2021 y 600.000,00€ en las anualidades 2022. La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2021 tras la notificación de la firma del presente convenio, y el de las anualidades restantes antes del 30 de junio de cada año siempre y cuando exista para ello crédito en el ejercicio correspondiente.
- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Anualidad	Entidad	Financiación
2021	Diputación de Badajoz	200.046,37 €
2022	Diputación de Badajoz	600.000,00€
2021	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	84.764,92 €
TOTAL		884.811,29 €

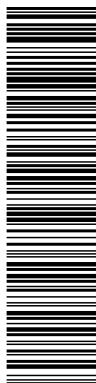
Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento de Valverde de Leganés

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_7P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756223 ZH5TC-TAFPC-YVA2J) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2021.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES28 2048 1299 8634 00000734. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "Obras de Reforma y Ampliación del Edificio de la Casa Consistorial".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Fomento y la Jefatura del Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Valverde de Leganés por el Sr. Alcalde y el/la Secretario/a Interventor/a, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

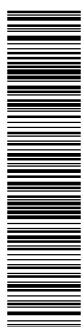
1. Analizar la procedencia de una **prórroga de la vigencia del convenio**, la cual deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_7P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756223 ZH5TC-TAFPC-YVA2J 079A7C0B3EB15CF2F75ABD0A037D2EF82F194EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- b) Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.
- e) Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo y como máximo dicha prórroga será de la mitad del plazo de ejecución concedido, pasando a ser en tal caso el el plazo de justificación de como máximo, tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga para la realización de la actividad.

2.- Atender la petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, no pudiendo exceder la misma de la mitad del plazo establecido originalmente y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

3.- **Determinar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos** asumidos por parte de alguno de los firmantes, teniendo en cuenta que a efectos de la graduación de dichos incumplimientos se establecen los siguientes criterios:

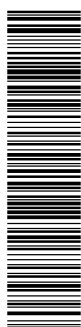
- a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:
 - a) No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
 - b) Justificación completa fuera del plazo inicial y antes del requerimiento administrativo: No se inicia procedimiento de reintegro.
 - c) Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - i. No comunicación de otros ingresos: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - ii. No reintegro de sobrante. Reintegro de dicho importe.
 - iii. No presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o en su caso, dossier fotográfico. Reintegro parcial 0.5% del importe concedido.
- b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:
 - Cumplimiento defectuoso:
 - No realización de la actividad, o realización de otra , sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
 - Realización parcial de la actividad, sin adenda firmada a tal efecto: Reintegro parcial.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_7P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1756223 ZH5TC-TAFPC-YVA2J 079A7C0B3EB15CF2F75ABD0A037D2EF82F194EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, deba reintegrar el ayuntamiento y que, en todo caso, debe responder al principio de proporcionalidad.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la duración no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de resolución** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, conforme determina la propia Ley.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

C) Los efectos de la resolución del convenio serán conforme al artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

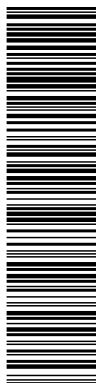
- Liquidación de los acuerdos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
- Resto de los supuestos contemplados en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se regirá por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DOCUMENTO .CONVENIO: 12. VALVERDE L. CONV RDEM_7P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH5TC-TAFPC-YVA2J Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 02/09/2021 13:45 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 03/09/2021 13:15.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 03/09/2021 13:15



DOCUMENTO .CONVENIO: CONVENIO RECTIFICADO OBRA AYUNTAMIENTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XCWEC-GPVJ2-EDFMJ Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2021 a las 10:06:10 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 09:57 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS.Firmado 02/09/2021 10:04	ESTADO FIRMADO 02/09/2021 10:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 89625 XCWEC-GPVJ2-EDFMJ A47A5E25EE6874B56138F2908B41BE3F84B83C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE FOMENTO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

EL PRESIDENTE
Diputación de Badajoz

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Ayuntamiento de Valverde de Leganés

D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ

Ante mí,
El Secretario General en Funciones
Diputación de Badajoz

Ante mí,
El Secretario General
Ayuntamiento de Valverde de Leganés

D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

D. JAVIER MUGUIRO VICEDO

